

Boletín Oficial Municipal N° 1442
Corrientes, 08 de Junio de 2011

Resoluciones

N° 1204: Aprueba Trámite de Compulsa de Precios – Obra Bacheo Av. Maipú y Recapado Puente Pirayú»

N° 1240: Mod. Art. 1° de la Res. N° 2604/06 – Convenio entre al DPEC y la Municipalidad.

N° 1256: Deja sin efecto Res. N° 256/08 – Establece único medio oficial en Internet al dominio Registrado [www. Ciudaddecorrientes.gov.ar](http://www.Ciudaddecorrientes.gov.ar) -

Juzgado de Faltas N° 2

Causa N° 1293/0/2011 c/ Ojeda Emanuel

FE DE ERRATAS DEL BOLETIN N° 1328
Última Pagina

FE DE ERRATAS DEL BOLETIN OFICIAL N° 1328

Por un error involuntario se imprimió en las páginas 6, 8, 10, 13, 16, 18 y 20 las Resoluciones con sus Fechas Erróneas.

Pág. 6 donde dice: Resolución N° 2619 Corrientes, 05 de Octubre de 2011
Lo Correcto Es: Resolución N° 2619 Corrientes, 05 de Octubre de 2010

Pág. 8 donde dice: Resolución N° 2620 Corrientes, 05 de Octubre de 2011
Lo Correcto Es: Resolución N° 2620 Corrientes, 05 de Octubre de 2010

Pág. 10 donde dice: Resolución N° 2621 Corrientes, 05 de Octubre de 2011
Lo Correcto Es: Resolución N° 2621 Corrientes, 05 de Octubre de 2010

Pág. 13 donde dice: Resolución N° 2611 Corrientes, 04 de Octubre de 2011
Lo Correcto Es: Resolución N° 2611 Corrientes, 04 de Octubre de 2010

Pág. 16 donde dice: Resolución N° 2622 Corrientes, 05 de Octubre de 2011
Lo Correcto Es: Resolución N° 2622 Corrientes, 05 de Octubre de 2010

Pág. 18 donde dice: Resolución N° 2623 Corrientes, 05 de Octubre de 2011
Lo Correcto Es: Resolución N° 2623 Corrientes, 05 de Octubre de 2010

Pág. 20 donde dice: Resolución N° 2624 Corrientes, 05 de Octubre de 2011
Lo Correcto Es: Resolución N° 2624 Corrientes, 05 de Octubre de 2010

Ciudad de Corrientes, y luego de intercambiar opiniones entre los integrantes de la Comisión, resuelven aconsejar la adjudicación a la firma HITO S.A...., quien ofrece ejecutar la obra en la suma de \$ 68.283.73 (PESOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS). Que, la Preadjudicación aconsejada se realiza teniendo en cuenta básicamente la única oferta válida, además de cumplir con las especificaciones solicitada...»

Que, a fojas 116 y vuelta obras dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el trámite en los terminos de la Ordenanza de Obras Publicas N° 3581, Artículo 7°, Inciso a), y Resolución DEM N° 146/11.

Que, la normativa antes citada autoriza el dictado de la presente.

PORELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de Compulsa de Precios para la Contratación Directa de la Obra: «Bacheo Av. Maipú Recapado Puente Pirayui».

Artículo 2°: Adjudicar a la empresa «HITO S.A.», la ejecución de

obras consignada en el Artículo 1° de la presente Resolución, conforme el Presupuesto, Pliego de Condiciones Particulares de Contratación, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Planos de Proyecto Ejecutivo y además documentación que obra a fojas 49/113 e Informe de la Comisión de Preadjudicación de fojas 115.

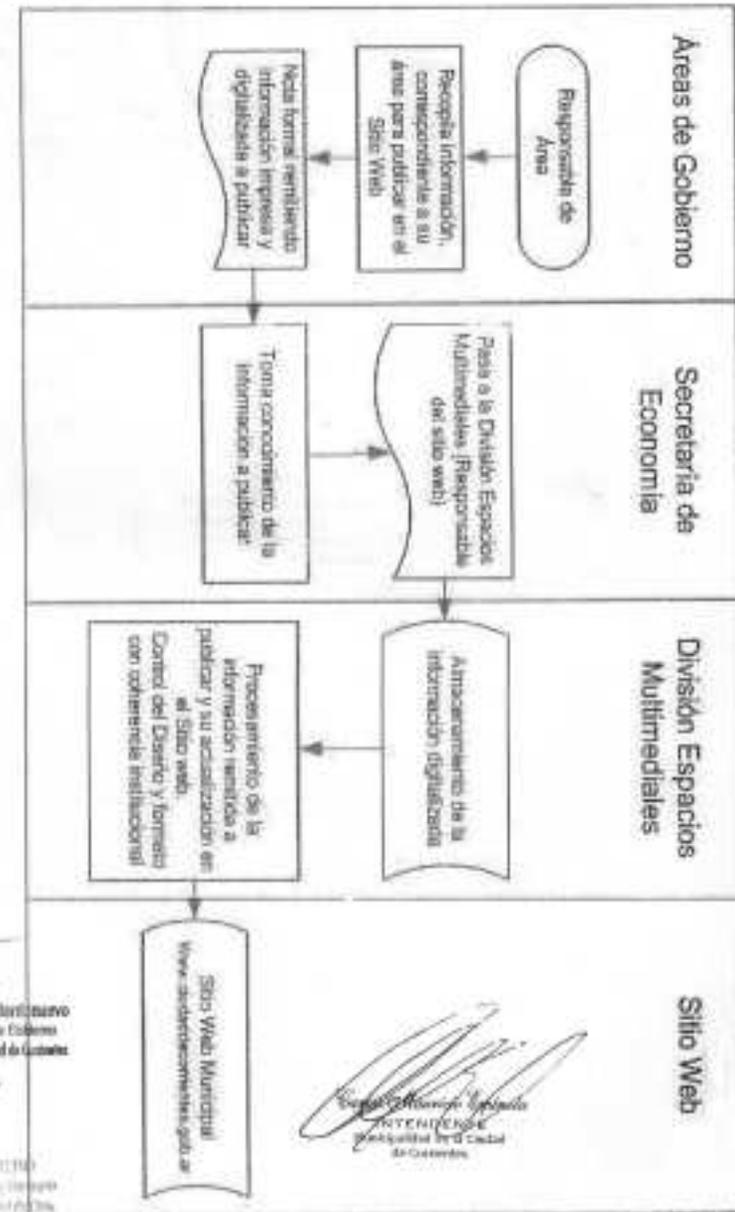
Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 7°, Inciso a) y sus Reglamentarias: Resolución Municipal N° 718/00 – y modificatoria N° 108/11-; N° 1174/02, cuyo tope fura actualizada por Resoluciones Municipales N° 307/08, 898/09, esta última modificada por Resolución N° 97/10 y 146/11.

Artículo 4°: Autoriza a la Secretaria de Economía y Hacienda, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: «**HITO S.A.**», CUIT N° 30-60935474-3, por la suma total de \$ **68.283,73 (Pesos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Tres con Setenta y Tres Centavos)**, por el concepto en el Artículo 2° de esta Resolución.

Artículo 5°: La Secretaria de Economía y Hacienda, imputará el gasto en las pérdidas correspondientes.

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obras, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; el que se formalizara por

ANEXO I



Juzgado de Faltas N° 2

30.211.635; Domiciliado en Colombia N° 1327, de esta Ciudad Capital, para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsado, por el término de 30 días corridos desde el 06/05/2011 hasta el 05/06/2011, **por haber conducido en estado de ebriedad.-**

OFICIO N° 907**Corrientes, 09 de Mayo de 2011****Fallo N° 383, de fecha 06/05/2011****Causa N° 1293/ O/ 2.011, c/ Ojeda Emanuel****Fallo: I°) ... II°) INHABILITAR a Ojeda Emanuel Alejandro, D.N.I. N°**

**Dra. ANALIA E. PIAZZA LABAT
DELEIVA**

Juez de Faltas N° 2

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Resolución N° 1204
Corrientes, 30 Mayo 2011****VISTO:**

El Expediente 2027 – D – 2.010, Caratulado: «Dirección General de Mantenimiento Vial – Sta. Contratación directa obra – Bacheo Av. Maipú y Recapado Puente Pirayui», y ;

CONSIDERANDO:

Que , a fojas 1/31 el Señor Director General de Mantenimiento Vial, eleva Proyecto de la Obra: «Bacheo de Avenida Maipú y Recapado Puente Pirayui», anexando: Condiciones Particulares de Contratación, Plano de Proyecto Ejecutivo y Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, cuyo presupuesto estimativo asciende a la suma de \$ 68.283,73 (Pesos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Tres con Sesenta y Tres Centavos).

Que , la referida obra tiene por objeto realizar el bacheo de Sur a Norte de la Av. Maipú sobre Arroyo Pirayui y recapado con concreto asfáltico con auditivo, para un mejor escurrimiento de las aguas de origen pluvial, ubicado en la Ciudad de Corrientes, la situación actual produce serios inconvenientes con la formación de charcos, dificultando el tránsito y provocando la rotura de calzadas a raíz del deterioro del pavimento, haciendo necesaria la reposición del gálibo para mejorar las condiciones de escurrimiento superficial.

Que, a fojas 34, el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicio Públicos, autoriza lo solicitado, disponiendo lo pertinente para la prosecución del trámite respectivo.

Que , a fojas 35 obra el procedimiento que establece la Resolución N° 97/10, esto es, la autorización previa del Departamento Ejecutivo Municipal para la contrataciones directas, los concursos de precios, y las licitaciones privadas y públicas encuadradas en la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y su reglamentaria N° 898/09 .

Que, a fojas 43 obras, Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad.

Que, a fojas 45/48 obras Formulario de Invitación con solicitud de cotización a 3 (tres) empresas del medio para participar en el proceso de contratación tramitado en el presente expediente.

Que, a fojas 49/114 obra oferta de la única empresa que se presentó a cotizar con Acta de apertura de Sobres a continuación.

Que, a fojas 115 obras Informe de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto mediante Disposición SPOySP N° 223/10, del que surge en su parte pertinente:

«...*Que , luego de examinar la oferta valida y verificado por esta Comisión la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la*

documentación obrante a 49/113 del Expediente N° 2027-D-10 y además documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA : La obra se contrata por sistema de «Ajuste Alzado», previsto en el Artículo 17°, Inciso a) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a «**LA CONTRATISTA**» la suma de \$ **68.283.73 (Pesos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Tres con Sesenta y Tres Centavos)** , aprobada por Resolución N° /

CUARTA: «**LA CONTRATISTA**» deberá dar inicio a la obra dentro de los, 7 (siete) días corridos a partir de la entrega del terreno, momento a partir del cual comenzara a computarse el plazo del plazo establecido en la bases y condiciones legales del pliego.-

QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el peligro de bases y condiciones y la ley de obras públicas provincial, salvo que «**LA CONTRATISTA**» pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del Municipio. «**LA CONTRATISTA**» se obliga a denunciar y acreditar antes el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los DIEZ (10) días hábiles del mes siguientes al de su producción, o en su caso, de haberlos podido conocer.-

SEXTA: «LA CONTRATISTA» percibirá hasta un DIEZ POR CIENTO (10 %) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos; y conforme el Inciso c) del Artículo 28 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Condiciones General de fojas 49/113.-

SEPTIMA : La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por :a) Bases y condiciones legales y particulares, b) especificaciones técnicas particulares, c) bases y condiciones legales y generales, d) especificaciones técnicas generales, e) documentación técnicas elaborada por el municipio, f) documentación técnicas elaborada por la contratista y aprobada por el municipio.-

CONTRATO DE LOCACION DE OBRAS

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del art. 1.646 y concordantes del código Civil.-

NOVENA: La inspección y el control de los trabajos, será ejercida por «**EL MUNICIPIO**», por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando «**LA CONTRATISTA**» Su jurisdicción.-

1. Relevar y seleccionar al información institucional del área respectiva, actualizada con una frecuencia no mayor de treinta (30) días, según las características de la dependencia, y cada vez que se produzca un acto o evento, actividad o proyecto relevante, siendo responsables del contenido, alcance y dichos datos, que serán remitidos por nota en forma impresa y digitalizada a la Dirección General de Cómputos, División Espacios Multimediales, en algún medio de almacenamiento apropiado o por correo electrónico, para su incorporación en un plazo máximo de 96 horas hábiles desde su recepción, si no existiesen inconvenientes físicos o digitales para su publicación.

2. Comunicar por la vía correspondiente, y en forma inmediata, los informes de reclamos, sugerencias, y consultas efectuados por los contribuyentes a través del sitio administrado por el Departamento Espacios Multimediales.

3. Entregar y/o actualizar la información relacionada con normativa, en impresión rubricada por funcionario competente y soporte digital de la misma, y/o Boletín Municipal donde se hallare publicada la norma.

ARTÍCULO 4°: Establecer que la Dirección General de Comunicación

Social, designe una responsable, el que cumplirá las siguientes funciones:

1. Relevar y seleccionar las noticias institucionales para su publicación en el sitio web, quedando bajo su responsabilidad el contenido, alcance y certeza de los datos publicados.
2. Mantener actualizado el portal con las noticias inherentes a las actividades del municipio.

3. Será responsable de preservar y resguardar los datos de usuario y contraseña que le serán proporcionados por el Departamento de Espacios Multimediales, para el acceso al módulo de administración para el cargado de los datos del área.

ARTICULO 5°: Establecer que la derivación de los reclamos, consultas, sugerencias y denuncias que ingresan al sitio web, será realizado por el Servicio de Atención al Ciudadano, al área u organismo del Departamento Ejecutivo que corresponda, según el tipo de cuestión o temática planteada en el mismo, a través de notas impresas y de mensajes por correo electrónico.

ARTICULO 6°: Aprobar el cursograma para los procedimientos establecidos en los Art. 3°, 4° y 5°, que

forma parte del Anexo I se adjunta, formando parte de la presente Resolución.

ARTICULO 7º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de General de Gobierno, y por el Sr. Secretario de Economía.

ARTICULO 8º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cúmplase y Archívese

Carlos Mauricio Espínola
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

CP Martín Miguel Barrionuevo
Secretario General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. Lucas Ferrero
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Escribanía Municipal, previa constitución de la siguientes **Garantías:** de **Contrato:** 5% (cinco por ciento); de **Anticipo:** por el total monto solicitado.

Artículo 7º : Facultar a la secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61º de la Resolución Nº 718/00 y Artículo 25 y 27 del Pliego de Condiciones Particulares.

Artículo 8º: La presente Resolución será refrendada por los señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.

Artículo 9º: Girar copio de la presente a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicio Públicos.

Artículo 10º: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Carlos Mauricio Espínola
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. Lucas Ferrero
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Ing. Eduardo Adolfo Barrionuevo
Secretario de Planeamiento Obras y
Servicio Públicos
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ANEXO 1
CONTRATO DE LOCACION DE
OBRAS

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes , representada en este acto por el Señor Intendente Municipal , Don Carlos Mauricio Espínola, Documento Nacional de Identidad Nº 22.320.838, el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo Nº 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada «**LA MUNICIPALIDAD**» y la empresa «**HITO S.A.**» representada en este acto por el Señor , acreditando domicilio en la calle Nº..... de la Ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes, en adelante «**LA CONTRATISTA**», **CONVIENEN** en celebrar el presente Contrato de Obras Pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal Nº 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución Nº 718/00- y su modificatoria Nº 108/11- ; que se regirá por las presentes cláusulas:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la obra denominada: «Bacheo Av. Maipú y Recapado Puente Pirayui». «**Corrientes – Capital**», de conformidad con los peligros de bases y condiciones, legales y general, y de especificación técnicas generales y particulares, obrantes a fojas 49/113

SEGUNDA: «**LA CONTRATISTA**» en carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la

fija la Ley N° 3840 correspondiente al seis por ciento (6%) de lo efectivamente recaudado por la venta de la Energía eléctrica de tarifa 01 «Residencial», excluidos los importes contenidos en la misma y que correspondan a usuarios domiciliados dentro del ejido municipal de la Ciudad de Corrientes ...»

Que asimismo, la Cláusula Novena expresa: «LA DIRECCION» Y «LA MUNICIPALIDAD» designaran funcionarios dependientes de cada repartición a efecto de verificar y determinar las deudas que por los destinos conceptos ambas reparticiones reclamen, y las alternativas de cancelaciones de la mismas.

Que, atento a ello, se hace necesario actualizar y ajustar la Resolución N° 2604/06, a la actual realidad orgánica y funcional de la actual gestión comunal, modificando el Artículo 1° de la misma designación a los Integrantes de la Comisión que tiene por finalidad verificar los aspecto técnico, administrativo, financieros y contables, que permitan llevar un exhaustivo control, del consumo de energía y del cumplimiento de la Cláusula Carta del Respectivo Convenio.

Que a fojas 07, obras intervención de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaria de Economía y Hacienda.

Que el departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

**PORELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE

Artículo 1: Modificar el Artículo 1° de la Resolución N° 2604 de fecha 7 de Diciembre de 2006, el que quedara redactado de la siguiente manera: Artículo 1: Designar integrantes de la Comisión en la Cláusula Novena del Convenio Suscripto entre la Dirección Provincial de Energía de Corrientes y este Municipio, con fecha 29 de Noviembre de 2002, homologando la Ordenanza N° 3781 y ratificado por Decreto N° 401 de fecha 28 de febrero de 2003, al ingeniero Juan Carlos Ojeda DNI N° 17.432.559 Y LA Contadora Nelly Rosalía Duarte DNI N° 13.517.103.

Artículo 2: Establecer que los integrantes designados por el Art.1 de la presente Resolución, tendrán las facultades y funciones que expresamente se prevén en el citado convenio, siendo las mismas Ad- Honoren.

Artículo 3: Girar copia de la presente a las Secretaria: Obras y Serv. Públicos y de Economía y Hacienda.

Artículo 4: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 5: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**Carlos Mauricio Espínola
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**Dr. Lucas Ferrero
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**Resolución 1256
Corrientes 31 Mayo 2011**

VISTO:

La necesidad de adecuar la optima generación y difusión de información de interés público generada por distintas áreas componentes del Departamento Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Corrientes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el constante progreso tecnológico desarrollado para el mundo virtual destinado al tránsito de datos por Internet requiere acompañar dicho cambios con la adecuada estructura institucional, y determinación de canales adecuados para una útil, ágil y precisa oferta de novedades de interés público en la Red;

Que, la Resolución N° 256/2008 establece el dominio www.ciudaddecorrientes.gov.ar como único portal institucional de la Municipalidad de Corrientes, administrado por la Secretaría de Planificación, Dirección General de Informática.

Que, la Resolución N° 02/2009 (Organigrama) vigente no contemplan en su estructura funcional la Secretaria de Panificación, quedando aislada la oficina de informática mencionada, sin dependencias jerárquica y sin cursograma apropiado;

Que, para dar solución al problema planteado, por Resolución N° 400/2011 se crea el Departamento de Espacios Multimediales dentro de la estructura orgánica de la Dirección de Cómputos, dependiente de la Secretaria de Economía;

Que, el «Proyecto de Rediseño y Refuncionalización del sitio Web» elaborado por el Departamento Espacios Multimediales, tiene como objetivo modernizar las herramientas de comunicación e imagen de la gestión del Departamento Ejecutivo incorporando tecnología de la información y comunicación;

Que, el Sitio Web de la Municipalidad de Corrientes resulta la mejor manera de dar a conocer los planes y obras, la normativa actualizada, la estructura y funcionamiento institucional, establece una mejor relación costo

beneficio para el ciudadano, mejorar la Gestión Pública y con ello aumentar el nivel de transparencia y la calidad de la función social, económica, políticas y cultural, como así también exhibir la oferta de la ciudad hacia el mundo;

Que, a través del sitio Web se reciben y canalizan reclamos, consultar, sugerencia, y denuncias, constituyendo un elemento fundamental para la adecuada respuesta al planteo comunitario y medio institucional de comunicación eficaz.

Que, resulta conveniente proveer un servicio óptimo al ciudadano, facilitando las gestiones de trámites, la comunicación dinámica, y la participación efectiva;

Que es necesaria la asignación orgánica de tareas, vías administrativas y responsabilidades para la correcta remisión de datos y actualización constante de la información publicable en dicho sitio, por parte de todas las áreas del gobierno municipal.

Que, entre los objetivos y finalidades de la Municipalidad se encuentra, la organización administrativa

del Municipio, propendiendo, a cumplir su función de servicio con eficacia, racionalidad y eficiencia (art. 14, Primera parte, e inc. 17 de la Carta Orgánica Municipal)

PORELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dejar sin efecto la Resolución N° 256/2008.

ARTICULO 2°: Establecer como único medio de publicación oficial en Internet del Departamento Ejecutivo de la MCC al dominio registrado como www.cuidaddecorrientes.gov.ar, administrado por el Departamento de Espacios Multimediales de la Dirección General de Cómputos, dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda, conforme el Art. 43 inc. 33 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 3°: Encomendar a los Señores Secretarios de Área la designación de agentes responsables de la remisión de novedades al Departamento de Espacios Multimediales, para el cumplimiento de las siguientes funciones:

DÉSIMA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de «**EL MUNICIPIO**», debe ser presentada por «**LA CONTRATISTA**», pasara a ser propiedad de «**EL MUNICIPIO**» haciéndose «**LA CONTRATISTA**» responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DÉSIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes, Capital renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de.....Provincia de Corrientes a los....días del mes de... de 2011.

**Resolución N° 1240
Corrientes, 30 Mayo 2011**

VISTO:

El expediente 278-S-11 y la Ordenanza N° 3781 se fecha 08 de enero de 2002, el Decreto Provincial N° 401 de fecha 28 de febrero de 2003 y Resolución D.E.M. N° 2604 de fecha 7 de Diciembre de 2006, y;

CONSIDERANDO

Que, con la Ordenanza N° 3781/03 y decreto Provincial N° 401 / 2003 ha entrado en vigencia el Convenio suscripto entre la Dirección Provincial de Energía de Corrientes y este Municipio con fecha 29 de noviembre de 2002, que reglamenta la utilización y destino de fondo proveniente de LEY N° 3840.

Que, por resolución N° 2604/06 se designan a los integrantes de la comisión prevista en la Cláusula Décima del Convenio precedentemente referenciado, en el que se hallan funcionarios correspondientes a la gestión comunal a la fecha del dictado de dicho acto administrativo.

Que, dicha Resolución ha sido dictada en merito a las estipulaciones acordadas en la Cláusula Décima Segunda del citado Convenio, que establece textualmente «....» «**LA DIRECCIÓN**» autoriza a que funcionarios designar por «**LA MUNICIPALIDAD**» cumplan funciones de controlar de la correcta liquidación y acreditación de los importes previstos en la Cláusula Carta, facultándose a tales funcionarios a realizar constataciones y/ o verificaciones técnicos – contable, debiendo «**LA DIRECCION**» suministrar toda la información y colaboración que sean requeridas a dichos fines, la Cláusula Cuarta de Convenio en cuestión a que remite la clausula transcrita, prevé en su parte pertinente: «.....» «**LA DIRECCION**» se compromete a abonar «**LA MUNICIPALIDAD**» el importe que